



**NOMBRA INTEGRANTE QUE INDICA EN EL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 2690 \*26.06.2012**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2454, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 15 de junio de 2012, que solicita el nombramiento de integrante para el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en mérito de la designación realizada por el Sindicato Nacional Interempresa de Profesionales y Técnicos del Cine y Audiovisual (SINTECI), en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los técnicos de la producción audiovisual, acompañando para tal efecto los siguientes antecedentes: cartas de fechas 05 y 07 de junio de 2012, en que dicha entidad sustituye a su representante en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por otro que designa, respectivamente; carta de fecha 07 de junio de 2012, en que el nuevo representante de la SINTECI acepta su designación como miembro del Consejo referido; y currículum de dicho representante.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos, crea al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual se integra en la forma preceptuada en el artículo 5° de la Ley N° 19.981, y que, de acuerdo a ésta, el consejero representante de los técnicos de la producción audiovisual designado por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, durará dos años en sus funciones.

Que en virtud de Resolución Exenta N° 3.459, de fecha 27 de julio de 2011, fue nombrada como consejero doña Tehani Ivonne Staiger Pirazzoli, previa designación del Sindicato Nacional Interempresa de Profesionales y Técnicos del Cine y Audiovisual (SINTECI), en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los técnicos de la producción audiovisual.

Que, según aparece en cartas de fechas 05 y 07 de junio de 2012, suscritas por la Directiva de SINTECI, dicha entidad decidió sustituir a doña Tehani Ivonne Staiger Pirazzoli como su representante en el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, a partir del 01 de junio de 2012, y designó como consejero a doña Pía Bernardita Rey Carrasco, quien a su vez y en carta de fecha 07 de junio del mismo año, aceptó aquella designación.

Que según dispone el artículo 9 del Decreto Supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para





la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en caso de vacante de algún consejero, el respectivo remplazante será designado por el tiempo que falte para completar el período por el cual fue designado el integrante que provocó dicha vacante, y en la especie, aquél período finaliza en el mes de julio de 2013.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del acto administrativo que nombre al representante designado, en calidad de consejero del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

## **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 205, de 2005, de este Servicio, que aprueba forma de determinar la representatividad cualitativa de las organizaciones nacionales y regionales para designaciones de integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y en la Resolución Exenta N° 3.459, de 2011, de este Consejo, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NÓMBRASE, a contar de la fecha de la presente resolución, a doña PÍA BERNARDITA REY CARRASCO, cédula de identidad N° 8.186.457-8, en calidad de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en mérito de la designación efectuada por el Sindicato Nacional Interempresa de Profesionales y Técnicos del Cine y Audiovisual (SINTECI), en su calidad de entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los técnicos de la producción audiovisual, debido a la vacancia dejada por doña Tehani Ivonne Staiger Pirazzoli, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letra k) de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Téngase presente que el consejero nombrado en este acto desempeñará sus funciones hasta el mes de julio de 2013 y no percibirá remuneración en el ejercicio de sus funciones, esto en virtud de lo previsto en el artículo 5° inciso final de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y en artículo 9 del Decreto Supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la Constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

**ARTÍCULO TERCERO:** CÚMPLASE por la persona nombrada en el artículo primero con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fue designada.

**ARTÍCULO CUARTO:** VÉLESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO:** ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

**ARTÍCULO SEXTO:** PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el



banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Integraciones de Órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y PUBLIQUESE**



A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Luciano Cruz-Coke Carvallo".

**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

BND

Res. 04/403

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración General
- Departamento Jurídico
- Departamento Recursos Humanos
- Secretaría Administrativa y Documental